



VISTOS, el Informe N° 000354-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 07 de noviembre del 2022, el Informe N° 001508-2022-DIA/MC, de fecha 16 de noviembre del 2022; y el expediente N° 2022-0120720, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"Lucho Quequezana - Teatro NOS PUCP"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0120720, el señor Guillermo Alfredo Quequezana Jaimes, en representación de Cabina Libre S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"Lucho Quequezana - Teatro NOS PUCP"*, a desarrollarse los días 07 y 08 de diciembre del 2022, en el Teatro NOS, sito en Avenida Camino Real N° 1037, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"Lucho Quequezana - Teatro NOS PUCP"*, es un espectáculo que contará con un repertorio que comprende títulos como Combi, Quequezaya, Distancias, Camino al Carnaval, entre otros. La banda Kuntur que acompaña a Lucho Quequezana, está conformada por los músicos Luis Linares, Javier Linares, Guillermo Vásquez, Martín Venegas, Erick García, Koki Romero y Jeremías Urrutia;

Que, de acuerdo al Informe N° 000354-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, *"Lucho Quequezana - Teatro NOS PUCP"* es un espectáculo en el que se presenta Lucho Quequezana talentoso músico peruano que ha logrado, mediante sus composiciones, fusionar y evolucionar ritmos, tanto andinos como costeños, permitiendo una actualización y revitalización de las raíces musicales del Perú. Con más de 20 años de labor ininterrumpida, la original propuesta musical de Quequezana fue nominada al Latin Grammy en el año 2014. Ha sido reconocido con el Premio Nacional de Cultura y nombrado embajador de la Marca Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"Lucho Quequezana - Teatro NOS PUCP"* es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de la presentación de un músico que, en su labor de difusión de la música peruana, ha logrado que músicos de todos los continentes se acerquen a la cultura peruana, logrando una nueva expectativa de la música andina en todo el mundo. Ha sido considerado por WCO-Korea como una de las mejores veinte propuestas en el mundo en el campo de la evolución de la música de una cultura, convirtiéndose en un embajador absoluto de la música nacional. Es un espectáculo que aporta a que se mantengan vigentes las costumbres andinas y por consiguiente, la cultura andina, a través de la música;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro NOS, sito en Avenida Camino Real N° 1037, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 606 personas, los días 07 y 08 de diciembre del 2022, teniendo como precio Platea VIP el costo de S/ 160.00 (ciento sesenta y 00/100 Soles); como precio Platea el costo de S/ 130.00 (ciento treinta y 00/100 Soles); como precio Platea alta el costo de S/ 100.00 (cien y 00/100 Soles); como precio Platea alta laterales el costo de S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles); como precio Platea fila última el costo de S/ 39.00 (treinta y nueve y 00/100 Soles), que cuenta con 38 entradas y como precio Silla de ruedas el costo de S/ 75.00 (setenta y cinco y 00/100 Soles);



Que, en base a ello, mediante Informe N° 001508-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"Lucho Quequezana - Teatro NOS PUCP"* cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore nacional denominado *"Lucho Quequezana - Teatro NOS PUCP"*, a desarrollarse los días 07 y 08 de diciembre del 2022, en el Teatro NOS, sito en Avenida Camino Real N° 1037, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N° 2022-0120720.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES